

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El juzgado para resolver sobre la notificación al extremo demandado, contestación y formulación de excepciones de fondo, dispone:

1 – Reconocer al Dr. HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de EQUIMEDICA PHARMA SAS, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 - Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal de la demandada EQUIMEDICA PHARMA S.A.S., a través de su Representante Legal, conforme a diligencia de notificación de fecha 12 de octubre de 2021.

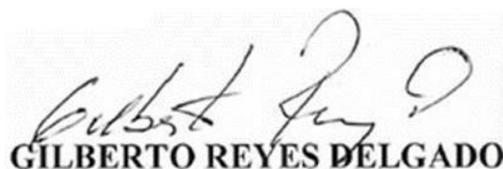
3 – TENER por contestada en tiempo la demanda y la formulación de excepciones de mérito, por parte de la demandada a través de abogado.

4 – Tener por presentado en tiempo, el escrito presentado por el apoderado judicial del extremo actor, que se pronuncia sobre la contestación a la demanda y las excepciones de mérito.

5 - Con fundamento en el art. 443 numeral 2º, y el art. 372 del Código General del Proceso, el juzgado, **CONVOCA** a audiencia de que trata los arts. 372 del Código General del proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 8 del mes de julio del año 2022, la que se verificará de manera virtual, para lo cual se dispondrá lo necesario. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados.

Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.015 hoy <u>2</u> de marzo de 2022. La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--